



Etapa Pos-Contractual Acta del Cierre del Expediente Contractual

La **Secretaria General**, autoriza y solicita se realice el trámite de cierre del expediente contractual, que a continuación se relaciona:

Número de proceso / Orden de Compra	Número de Contrato Electrónico	Plataforma de publicación			Enlace del Proceso
		SECOP I:	SECOP II:	TVEC :	
95132	249-2022			X	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/95132

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes

Consideraciones

Ítem	Requisito	Marque con una "X" si cumple.
1	Que, una vez revisado de manera integral la ejecución del contrato, se determinó que el contratista CONTROLES EMPRESARIALES SAS cumplió con las obligaciones específicas y generales pactadas.	X
2	Que todos los informes del contratista y del supervisor, soportes de ejecución, así como los pagos de seguridad social se encuentran incorporados en el expediente contractual electrónico publicado en el aplicativo TVEC, seleccionar según corresponda.	X
3	Que todas las cuentas de cobro y/o facturas del contratista se encuentran en el expediente contractual, publicadas, confirmadas, aprobadas y en estado pagado en el TVEC, de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato y relación de pagos anexa.	X
4	Que las garantías contractuales se encuentran registradas, aprobadas y vencidas, en el aplicativo TVEC.	X
5	Que el informe final de ejecución se encuentra incorporado en el expediente contractual y publicado en el TVEC.	X
6	Que el informe final de supervisión se encuentra cargada y publicada.	X

Se procede a dejar constancia del cierre del expediente contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y Circulares Externas No. 002, 003 y 006 de 2023 expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



Función Pública

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS
Secretario General (E)
(Ordenador del Gasto)

Elaboró: Jhon Ricardo Morales Franco, Jefe Oficina de TIC – Supervisor de Contrato.
Mishelle Andrea Fuentes Santana, Contratista.

Revisó: Julian David Garzón Leguizamón, Profesional Especializado, Gr 18, GGC. 

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	436518
Número de orden de compra a modificar:	95132
Total de la Orden de Compra:	214,537,924.02
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Departamento Administrativo de la Función Pública
Nombre del solicitante:	Dario Santiago Cárdenas Vargas
Proveedor:	CONTROLES EMPRESARIALES SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-01-22 17:06:29

Detalle o justificación
De conformidad con el procedimiento establecido por este Departamento Administrativo de la Función Pública, y los documentos radicado en este Grupo de Gestión Contractual, se inicio el tramite para dar por cerrado la presente orden de compra, la cual por no estar dentro de las causales del Art. 60 de la Ley 80 de 93, no requiere liquidación.

JULIO ENRIQUE
QUINTERO
CASTELLANOS

Firmado digitalmente por
JULIO ENRIQUE QUINTERO
CASTELLANOS
Fecha: 2025.01.22 17:18:37
-05'00'

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN No. 002 DE 2025
(03 DE ENERO)**

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de Función Pública.”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere los Decretos 1083 de 2015, 430 de 2016, 1729 de 2022, la Ley 909 de 2004, Decreto 1326 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1326 del primero (01) de noviembre 2024, se encargó del empleo denominado Director del Departamento Administrativo de la Función Pública al Doctor PAULO ALBERTO MOLINA BOLÍVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.640.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, consagra que “(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, consagra que “los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016, establece como función del Director General la de nombrar y remover al personal del Departamento que no corresponda a otra autoridad, así como expedir los actos administrativos relacionados con su administración.

Que el denominado empleo de Secretario (a) General, Código 0035, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública, se encuentra en una vacancia temporal con ocasión a la Resolución No. 1031 del veintitrés (23) de diciembre de 2024, por medio de la cual se concedió el disfrute de vacaciones a la Doctora LIDOSKA JULIA PERALTA PRIETO, por el periodo de tiempo comprendido entre el día tres (03) al veinticuatro (24) de enero de 2025.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana, mediante formato de Análisis Cumplimiento de Requisitos Mínimos del veintiséis (26) de diciembre de 2024, certificó que **JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547, quien ocupa el empleo Asesor, Código 1020, Grado 13, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para desempeñar el empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar del empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública a **JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS**.

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor de Función Pública.”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del día tres (03) y hasta el veinticuatro (24) de enero de 2025 inclusive, a **JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.258.547 del empleo de Secretario General, Código 0035, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Secretaría General del Departamento Administrativo de la Función Pública. El encargo será ejercido sin desvincularse de las funciones propias del cargo que desempeña y durante las vacaciones de quien es su titular.

Parágrafo. El presente encargo no implica reconocimiento de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comunicar a **JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS**, al correo electrónico institucional jequintero@funcionpublica.gov.co, y al Grupo de Gestión Humana, al correo electrónico institucional gestionhumana@funcionpublica.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de enero del 2025.

PAULO ALBERTO MOLINA
BOLIVAR

Firmado digitalmente por PAULO ALBERTO
MOLINA BOLIVAR
Fecha: 2025.01.03 18:15:01 -05'00'

PAULO ALBERTO MOLINA BOLÍVAR
Director (E)

Revisó: Sergio Reyes Cuervo
Julio Quintero Castellanos

Proyectó: Ingrid Sussell López Gómez

No. 028 Fecha 26 02 2024
Día Mes Año

En la Ciudad de Bogotá D.C. Departamento de Cundinamarca
se presentó al despacho del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

el (la) señor (a) JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS
con cédula o tarjeta No. 11.258.547 de FUSAGASUGA
Con el fin de tomar posesión del cargo de ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13

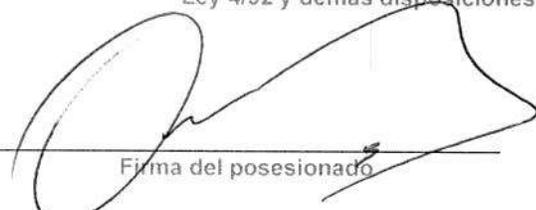
para el cual se le nombró por Resolución No. 100 de fecha 26 2 2024
Día Mes Año
con carácter de ORDINARIO

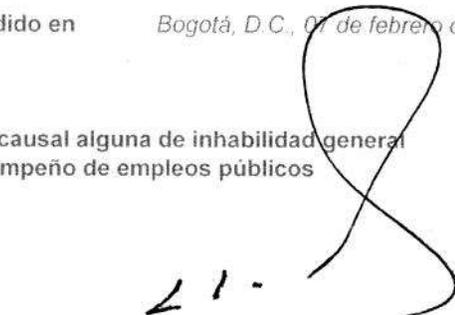
y con una asignación básica mensual de \$ 10.262.957 M/cte
Con efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y presentó los siguientes documentos:

Tarjeta Militar No. 11.258.547 expedida en: Fusagasuga DM. No. 055
Certificado de Policía T.D # 84526798 expedido en Bogotá, D.C., 07 de febrero de 2024
Certificado médico de N° 160.698 del 09 de febrero de 2024

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilitación general
Ley 4/92 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos


Firma del posesionado


Firma de quien da posesión